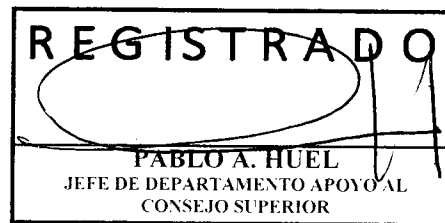




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO, las presentaciones realizadas por las Facultades Regionales Villa María y Mendoza, mediante las cuales solicitan rechazar la Resolución del Comité Ejecutivo del CIN N° 1131/16, referida a Actividades Reservadas, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Facultades Regionales consideran que el criterio de la Resolución CIN N° 1131/16 pone en riesgo las actividades reservadas para las carreras de ingeniería, particularmente para Ingeniería en Sistemas de Información.

Que, de igual manera, hay otras actividades que deberían ser reservadas para los Ingenieros en Sistemas de Información y no figuran dentro la mencionada Resolución.

Que las actividades reservadas que actualmente tiene la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, están sustentadas en las correspondientes ordenanzas de la Universidad Tecnológica Nacional y la Resolución ME 786/09, donde se especifican cinco terminales diferenciadas.

Que el Ministerio de Educación, en acuerdo con las Universidades, determina las actividades para las que será competente cada título de grado

Que la adopción de la Resolución CIN N° 1131/16 por parte del Ministerio, generaría además del riesgo latente del cercenamiento de actividades que actualmente desarrollan los ingenieros en sistemas de información, igualar las actividades con otra de las terminales en la Resolución ME 786/09.

Que la Universidad Tecnológica Nacional ha planteado oportunamente en el seno de las comisiones de trabajo del CIN, su postura respecto de las actividades reservadas de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar los contenidos de la Resolución N° 1131/16 CIN, referida a las actividades reservadas de Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Encomendar a los señores Decanos que apoyen esta iniciativa en el seno del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería – CONFEDI -.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1776/2017

UTN
rog
fns

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior